INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Modalidad y causal de contratación: Competitivo Decreto 092 de 2017.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Rionegro en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La información para el presente documento será extraída por los proveedores que presentaron oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, la información del DANE y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Sociales.

Este estudio contiene la siguiente información:

ESTRUCTURA DE ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Que mediante el Decreto 629 del 02 de octubre de 2025, "Por el cual se establece la estructura de la administración municipal de Rionegro y se señalan las funciones de sus dependencias". En el Artículo 1. Objeto. El presente decreto determina la estructura, organización y funcionamiento del Municipio de Rionegro. En este acto administrativo se crean, suprimen y modifican dependencias de la Administración municipal.

La estructura de la Administración Municipal estará organizada en el nivel central, al cual le corresponde determinar las políticas; dirigir y coordinar las acciones administrativas; gestionar, en el marco de las competencias, el desarrollo económico y social; garantizar la prestación de los servicios a cargo del municipio; formular planes, programas y proyectos; y ejercer el seguimiento, control y evaluación de la gestión municipal. En este nivel, la responsabilidad directiva es del alcalde, con el apoyo de los secretaries de despacho, los jefes de oficinas y los subsecretarios, quienes conforman el gobierno municipal.

Que en el Capítulo II, Artículo 23 del Decreto 629 de 2025. Modificaciones y creación de Dependencias. En relación con las nuevas dependencias creadas y aquellas cuya denominación, ubicación jerárquica o funciones han sido modificadas, a continuación, se presentan sus definiciones, propósitos y alcances, con el fin de precisar su papel dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal y garantizar la debida articulación institucional para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Municipio.

Que a su vez en el artículo 24. Organismos o dependencias. La Alcaldía del Municipio de Rionegro, Antioquia estará integrada por las siguientes dependencias: Literal 12. Secretaria de Salud: Subsecretaria de Salud Pública y Subsecretaria de Aseguramiento en Salud

Dando cumplimiento a las responsabilidades de la secretaría de salud se elaboró el Plan Territorial de Salud 2024-2027, el cual hace parte integral del PDM "Rionegro Ciudad del Bienestar", 2024 - 2027, e inmerso en los seis (6) programas presentados en la Línea estratégica L1. Cuidado Consiente de la vida, componente salud. Siendo este el instrumento estratégico e indicativo de la política pública de salud para el municipio de Rionegro, que permitirá a la entidad territorial contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de salud pública.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L1. Cuidado Consciente de la vida
Componente	0103. Salud
Programa	010301. Gestión territorial para el cuidado de la salud en articulación con los actores a nivel sectorial e intersectorial.
Indicador	Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas
Ficha BPIN	2024056150011 Gestión territorial para el cuidado de la salud en articulación con los actores a nivel sectorial e intersectorial

El municipio realiza la planeación integral en salud y elaboración del Plan Territorial de Salud PTS, el cual es el marco estratégico para operativizar las respuestas a las necesidades sociales y de salud, teniendo en cuenta los lineamientos, metodologías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la normatividad vigente, el Análisis de Situación en Salud- ASIS 2025 y la construcción colectiva con participación social y coordinación intersectorial.

Como parte del proceso de formulación del plan territorial de salud, se llevó a cabo un conversatorio en salud con la participación de representantes de diferentes actores del sistema de salud y de la comunidad en general. Actividad que permitió a los asistentes aportar a la construcción de las cinco líneas estratégicas propuestas para la formulación del Plan de Desarrollo y del Plan Territorial de Salud 2024-2027. El objetivo fue "Juntos construimos la Ciudad del Bienestar", con el conversatorio sobre la relevancia del sector salud en el municipio y cómo se abordará en el cuatrienio.

Si bien existen programas sociales y de promoción y prevención en salud, es necesario fortalecer y ampliar las acciones sectoriales e intersectoriales que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Para el año 2025, el municipio de Rionegro registra una población estimada de 147.907 habitantes, -distribuida en un 66% correspondiente a 97.666 habitantes en el área urbana, y un

34% equivalente a 50.241 habitantes en el área rural. (Fuente: DANE 2025)

La dinámica poblacional de Rionegro muestra un crecimiento promedio anual del 0,7% para el año 2025 en comparación con 2024. Durante este mismo período, la población de la zona urbana registró una disminución del 1,2%, mientras que el área rural presentó un aumento del 0,2%.

Por ser un municipio receptor, cerca del 41% de los habitantes son de otro lugar, aumentando los problemas de seguridad y orden público, y la presión por la tenencia del suelo, al igual que la búsqueda de oportunidades que mejoren la calidad de vida.

No se registran asentamientos de población indígena, raizal ni afrodescendiente. Según las proyecciones del DANE por grupos étnicos, el 0,66% de la población (equivalente a 987 personas) pertenece a otras categorías étnicas, de acuerdo con la clasificación establecida en diversas encuestas municipales.

El acelerado crecimiento de la población en Rionegro ha impulsado un proceso de expansión urbanística que abarca no solo el área urbana, sino también el área rural. El municipio no es ajeno a la llegada de población migrante y desplazada, así como al constante flujo de personas que se movilizan diariamente hacia y dentro de su territorio, por motivos laborales, educativos y de servicios.

El grado de urbanización para el año 2025 es de 65.71%. El incremento de la población en el municipio ejerce mucha presión para la inversión en obras de infraestructura, saneamiento básico, vías de acceso, programas sociales, servicios de salud y generación de empleo. En los últimos años se ha visto el incremento de construcciones en la zona rural y urbana, causando caos vehicular, deforestación y disminución de los recursos hídricos, lo que hace prioritario para el gobierno local plantear estrategias que permitan la construcción de un territorio destinado al progreso, haciendo énfasis en un desarrollo sostenible encaminado a la conservación y protección de la variedad de recursos de la zona.

Con la finalidad de contribuir a la "Ciudad del Bienestar" como propósito fundamental el encuentro armonioso de la vida en el proceso de transformación del municipio de Rionegro, un proceso trasformador donde la familia, las personas y las comunidades son el centro y el origen del bienestar y que, por ello, se deben garantizar entornos más seguros que brinden las condiciones adecuadas para el desarrollo humano integral de todos sus habitantes. En la ciudad del bienestar la seguridad, será el resultado del cuidado consciente de la vida y del entorno social, ambiental y económico; la educación y la cultura, los ejes transformadores que consolidaran la cultura del bienestar.

Se hace entonces necesario ampliar en el nuevo contexto administrativo, la responsabilidad de la Secretaría de Salud que es liderar, coordinar y articular la gestión del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Municipio, mediante la participación corresponsable de actores públicos, privados y comunitarios. A través de la intervención integral de los determinantes que afectan la salud de la población, promoción de los factores protectores y la garantía del acceso equitativo, oportuno y con calidad a servicios de salud, con enfoque de derecho, territorial y diferencial, así como ejercer la vigilancia y control sanitario para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de la salud pública.

Es así como la Secretaría de Salud ve la necesidad de llevar a cabo una contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el fin de aunar esfuerzos en la ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento del plan territorial de salud 2024-2027 del municipio de Rionegro, Antioquia de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y demás entes de control.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. ECONÓMICO:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general y que no persiguen un fin económico, por lo tanto, su racionalidad no obedece a las reglas ordinarias del mercado. Las ESAL buscan que sus "ganancias" se retribuyan el beneficio del mismo objeto o función de la entidad.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

ESTRUCTURA DEL SECTOR:

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene la tarea del fomento y el fortalecimiento de las organizaciones solidarias en Colombia (cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, fundaciones, asociaciones, corporaciones, organismos comunales y grupos de voluntariado). Dentro de sus funciones se desataca: "Adelantar estudios, investigaciones y llevar estadísticas que permitan el conocimiento de la realidad de las organizaciones solidarias y de su entorno, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y que sirvan de fundamento para la formulación de la política pública" (art. 30 de la Ley 454 de 1998).

Diversos ordenamientos jurídicos reconocen la importancia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), promoviendo su creación y desarrollo, además de brindar especiales beneficios tributarios por su connotación social, tal como el numeral 501C3 de la Ley de Impuestos de los Estados Unidos de Norteamérica o la Ley 50 de 2002 de España.

El ordenamiento jurídico colombiano trae en el artículo 38 de la Constitución el derecho a la asociación, dentro del que se encuentran las ESAL denominadas como aquellas: "que realicen actividades en beneficio de sus asociados, terceras personas o comunidad en general, sin reparto de utilidades entre sus miembros, aspecto este que constituye la razón de ser de este tipo de

personas jurídicas." (Cámara de Comercio de Medellín, 2019)

De acuerdo con la información reportada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Sociales, en el año 2024 (junio), en el país había un total de 218.402 matrículas activas de entidades sin ánimo de lucro. En esta estadística se evidencia que en Antioquia existían 22.841 ESAL, y en el caso de Rionegro, 399. (https://www.unidadsolidaria.gov.co/Trámites-y-servicios/Estadísticas-rues/RUES-información-final-2024)

1.2. TÉCNICO:

Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán mediante la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y metodológicos entre el Municipio de Rionegro – Secretaría de Salud y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas, estrategias e indicadores del Plan Territorial de Salud 2024-2027.

Las partes desarrollarán de manera articulada las siguientes actividades:

a) Planeación, seguimiento y evaluación de las estrategias, programas, proyectos e indicadores contemplados en el Plan Territorial de Salud 2024-2027.

b) Generación, análisis, consolidación e interpretación de información técnica que contribuya a la toma de decisiones en salud pública y Aseguramiento.

c) Fortalecimiento de capacidades institucionales mediante asistencia técnica, transferencia de conocimiento, construcción de instrumentos metodológicos y desarrollo de procesos de mejora continua.

d) Designar los enlaces técnicos responsables de la articulación y coordinación del convenio

e) Implementación de mecanismos de articulación interinstitucional con actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

f) Desarrollo de estrategias de monitoreo, seguimiento y evaluación de programas relacionados con aseguramiento, acceso a servicios de salud, salud ambiental, vigilancia epidemiológica, certificación de discapacidad, gestión del riesgo y emergencias en salud.

g) Elaboración de informes técnicos, documentos de análisis, diagnósticos, estudios, reportes e informes relacionados con las líneas estratégicas definidas en el Anexo Técnico.

h) Participación en espacios técnicos, mesas de trabajo, comités, unidades de análisis y escenarios de articulación requeridos para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

i) Contribuir en la articulación con entidades municipales, departamentales y nacionales cuando

se requiera para el cumplimiento de los objetivos comunes.

El Conveniente deberá dar cumplimiento a los lineamientos técnicos emitidos por parte de la Secretaria de Salud del municipio de acuerdo con la descripción detallada en el cuadro en donde se relacionan los objetivos, actividades y entregables consignados en el Anexo técnico. (VER ANEXO TÉCNICO)

Para el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el presente Convenio de Asociación, La Secretaria de Salud se estima un valor total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.441.690.428), correspondiente al presupuesto requerido para el desarrollo integral del proyecto.

1.3. REGULATORIO:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado:

> *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual forma, el artículo 311 Superior reza:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

El artículo 315 de la Constitución Política, consagra como una de las atribuciones del alcalde Municipal: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". Dicha atribución, se retoma en el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, con los principios rectores del ejercicio de la competencia, se resaltan el de coordinación y concurrencia, de la siguiente manera:

> a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.
>
> b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles

tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes, sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

La formulación, ejecución y seguimiento del Plan Territorial de Salud (PTS) 2024-2027 del municipio de Rionegro se sustenta en un robusto marco normativo que impone a la entidad territorial la obligación indelegable de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de su población. Desde el nivel macro, la Constitución Política de Colombia de 1991 define la salud como un servicio público a cargo del Estado y un derecho irrenunciable, estableciendo la descentralización de los servicios para asegurar el acceso a la promoción, protección y recuperación, con especial atención en la infancia y los grupos en situación de vulnerabilidad. En consonancia, la Ley 100 de 1993 sentó las bases del Sistema General de Seguridad Social, mientras que la Ley 715 de 2001 dictó el marco regulatorio que otorga a los entes territoriales las competencias específicas para financiar, organizar las redes de prestación y reasumir las funciones de salud pública local.

Para operativizar estas competencias y lograr los fines del Estado, el Sistema General ha sido ajustado progresivamente para centrarse en el usuario. La Ley 1122 de 2007 priorizó la evaluación por resultados y el fortalecimiento de los programas de salud pública y vigilancia. Posteriormente, la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015 consolidaron un modelo preventivo centrado en la Atención Primaria en Salud (APS), elevando la salud a la categoría de derecho fundamental autónomo, priorizando la eliminación de barreras administrativas y ordenando intervenir positivamente en los determinantes sociales de la enfermedad.

En el ámbito reglamentario y de garantía de calidad, el accionar de la Secretaría de Salud está parametrizado por el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el cual compila el régimen sectorial. La operación local exige el estricto cumplimiento de normas esenciales como el Decreto 2353 de 2015 (para garantizar la continuidad en la afiliación), el Decreto 1011 de 2006 (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad) y el Decreto 3518 de 2006, que rige el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) para la oportuna toma de decisiones frente a factores de riesgo. Adicionalmente, el reciente Decreto 351 de 2025 exige al municipio integrar el Plan Nacional de Salud Rural bajo líneas de gobernabilidad y modelos especiales para la ruralidad.

Para aterrizar estas obligaciones al contexto local y justificar la necesidad del apoyo de un tercero idóneo, la planeación territorial debe guiarse por la Resolución 100 de 2024, que regula la Planeación Integral para la Salud bajo un modelo predictivo, y por el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (adoptado por la Resolución 1035 de 2022 y ajustado por la Resolución 2367 de 2023), el cual traza la ruta para reducir las inequidades con un fuerte enfoque diferencial y étnico. Asimismo, la política pública se materializa en el territorio a través del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) (Resolución 2626 de 2019) y la operatividad de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018).

Finalmente, frente a los programas de priorización poblacional que fundamentan la contratación, la Secretaría atiende lineamientos contemporáneos específicos: en materia de inclusión, actualiza la certificación de discapacidad y el censo de cuidadores (Resoluciones 1197 y 2646 de

2024); en salud mental, aplica la Política integral contra el consumo de sustancias psicoactivas (Resolución 2100 de 2025) y la Estrategia Nacional para el cuidado de la conducta suicida (Resolución 347 de 2026); y en control epidemiológico, acata el Plan Nacional de Eliminación de Enfermedades Transmisibles (Resolución 119 de 2026)

Después de analizar la necesidad planteada en el presente documento es necesario para el cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL seleccionada concurrirá con su experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como con los recursos y aportes comprometidos, para el desarrollo conjunto de iniciativas, programas y proyectos de interés público relacionados con las competencias del sector salud en el municipio de Rionegro.

Las actividades se ejecutarán de manera coordinada entre las partes, en el marco del Plan Territorial de Salud y del Plan de Desarrollo "Rionegro, la Ciudad del Bienestar", conservando la ESAL plena autonomía técnica, metodológica y administrativa en la definición e implementación de las estrategias, acciones y mecanismos requeridos para el logro de los objetivos comunes del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas y las disposiciones legales aplicables.

La articulación entre las partes se desarrollará bajo los principios de colaboración, complementariedad y corresponsabilidad.

Tal y como lo menciona la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, la norma reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida toda vez que es esencia de las entidades sin ánimo de lucro brindar servicios óptimos sin castigar los precios.

Conforme con lo anterior, será más eficaz contratar con una ESAL que cuente con un objeto misional que acoja dentro de sus objetivos las actividades al que se pretende satisfacer con el presente convenio, puesto que dada su trayectoria y experiencia se verá reflejado en mejores resultados finales y logros de las metas y objetivos, precisamente porque la razón de existencia de la ESAL es satisfacer las necesidades y objetivos que se plantean.

Así mismo habrá mayor eficiencia ya que una ESAL de reconocida idoneidad y trayectoria posee una capacidad instalada y por lo tanto mayor optimización de recursos (técnicos, administrativos, logísticos etc.) que le permitirá lograr de manera más ágil la consecución de los resultados (entregables).

Igualmente desde el punto de vista económico habrá mayor optimización de los recursos públicos toda vez que las entidades sin ánimo de lucro, difieren de la racionalidad de las entidades privadas con ánimo de lucro, puesto que aquellas pretenden obtener el máximo posible de utilidad reduciendo los costos o la calidad de los bienes o servicios que ofrece, en otras palabras, las ESAL no tienen el propósito de generar utilidades sino que los ingresos obtenidos son destinados al cumplimiento de su objeto social. Finalmente, la ESAL que resulte seleccionada acreditará capacidad de gestión del riesgo ya que por su amplia experiencia tiene la facultad de identificar y comprender los riesgos de la organización, evaluarlos y tomar decisiones bien fundadas sobre la manera de tratarlos.

El proceso de selección corresponde al regulado en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estipulando requisitos para llevar a cabo dichos procesos y dar alcance al propósito del artículo 355 que implica "Permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública."

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes

1.4. OTROS: N/A

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. ¿QUIÉN VENDE? - Proponentes de acuerdo con procesos de SECOP

Se identificaron las siguientes ESAL en el mercado local del servicio que se pretende contratar según otros procesos del decreto 092 que adelanta el Municipio de Rionegro, así:

a) Fundación RIE:
b) Corporación Educativa para el Desarrollo Integral - COREDI
c) Corporación Equidad para el Desarrollo – EQUIDE
d) Fundación Universitaria Católica del Norte
e) Fundación Forjando Futuros
f) Fundación Educativa Escala
g) Fundación Progresa
h) Universidad Católica de Oriente – UCO
i) Universidad Pontifica Bolivariana
j) Corporación Educativa ITSE

2.2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

El producto final se recibirá por entregables de acuerdo a cada componente del contrato.

Las entidades analizadas cuentan con un recurso humano disponible y capacitado, además disponen de la logística necesaria para operar o trasladarse al Municipio de Rionegro a prestar los servicios requeridos.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

3.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Tipo de Proceso	Convenio ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES
N° del Proceso / Contrato	1170-07-010-2023
Año:	2023
Valor total	$5.516.181.310
Plazo	8 meses y 15 días
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE PRIMERA INFANCIA, SALUD, FAMILIA, MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Tipo de Proceso	Convenio Interadministrativo
Conveniente/Contratista	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUENO MASORA
N° del Proceso / Contrato	1100-07-04-011-2020
Año:	2020
Valor total	$3.294.872.641
Plazo	10 meses
Objeto	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LOS PROGRAMAS DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA, CIUDAD DE LA FAMILIA, LA SALUD, LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE RIONEGRO.

Tipo de Proceso	Convenio ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES
N° del Proceso / Contrato	1170-07-010-2023
Año:	2023
Valor total	$5.516.181.310
Plazo	8 meses y 15 días
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE PRIMERA INFANCIA, SALUD, FAMILIA, MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO
N° del Proceso / Contrato	1170-07-009-2024
Año:	2024
Valor total	$5.682.954.671

Plazo	6 MESES
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE PRIMERA INFANCIA, SALUD, FAMILIA, MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO
N° del Proceso / Contrato	1170-07-009-2024
Año:	2024
Valor total	$5.682.954.671
Plazo	6 MESES
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE PRIMERA INFANCIA, SALUD, FAMILIA, MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO
N° del Proceso / Contrato	1170-07-009-2025
Año:	2025
Valor total	$15.816.258.478
Plazo	9 MESES
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LAS ESTRATEGIAS ADELANTADAS DESDE PRIMERA INFANCIA, SALUD, FAMILIA, MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación ESAL
Conveniente/Contratista	CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO
N° del Proceso / Contrato	10.11.00-22.01-007-2025
Año:	2025
Valor total	$4.373.166.042
Plazo	10 MESES

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.

3.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
22214	Municipio de Medellín	Prestación de servicios para fortalecer la educación básica primaria y secundaria en modalidad virtual asistida a estudiantes con discapacidad en extra edad u otras condiciones (incluye niños en condiciones	Contratación régimen especial (con ofertas)	$1.275.275.932
109SS2018	Alcaldía Municipio de Marinilla	Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones educativas, de promoción y prevención, contempladas en el Plan de Acción 2018.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 330.000.000
RE-ESAL-001-2018	Alcaldía distrital de Santa Marta	Aunar Esfuerzos, Técnicos, Administrativos y Financieros para el Apoyo Pedagógico a niños con Necesidades Educativas Especiales y/o con Capacidades o Talentos Excepcionales en las Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta con el Fin de Mejorar el Modelo Educativo Inclusivo que Promueva la Calidad del Aprendizaje	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 215.854.995
JEP-IPS-002-2024	Jurisdicción Especial para la Paz	Prestar servicios para la elaboración del diagnóstico integral de archivos - DIAR e implementación de los planes de monitoreo ambiental, saneamiento y capacitación, y las estrategias de preservación digital, evaluando la política institucional de gestión documental.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$652.711.089
ESAL No. 002-2024	Municipio De Entrerríos	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades culturales, educativas, recreativas, artísticas, deportivas, de salud y administrativas en el municipio de Entrerríos durante la vigencia 2024.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$734.959.399,64
4181.010.26.1.201-2024	Santiago de Cali - distrito especial	Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Río hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.	Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 3.904.866.952

En igual sentido el Municipio de Rionegro para el fortalecimiento y desarrollo de programas ha contratado por esta modalidad entre otros los siguientes:

Tipo de Proceso	Convenio de Asociación
Conveniente	Fundación Rehabilitación Integral Especializada RIE

N° del Proceso	018
Año:	2017
Valor total	$1.318.763.972
Plazo	16 meses
Objeto	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Tipo de Proceso	Contrato de prestación de servicios
Conveniente	Corporación Equidad para el Desarrollo EQUIDE
N° del Proceso	171
Año:	2018
Valor total	$ 831.005.566
Plazo	6 meses y medio
Objeto	ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL – U.A.I

Tipo de Proceso	Contrato de prestación de servicios
Conveniente	Fundación Rehabilitación Integral Especializada RIE
N° del Proceso	018
Año:	2018
Valor total	$571.600.820
Plazo	6 meses
Objeto	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Tipo de Proceso	Contrato de prestación de servicios
Conveniente	Fundación Rehabilitación Integral Especializada RIE
N° del Proceso	016
Año:	2019
Valor total	$ 1.210.793.738
Plazo	10 meses
Objeto	SERVICIOS DE APOYO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro
Conveniente	FUNDACIÓN PROGRESA 2021 RIONEGRO
N° del Proceso	ESAL 004
Año:	2021
Valor total	$ 1.145.043.457
Plazo	09 meses
Objeto	SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Tipo de Proceso	Convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro
Conveniente	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

N° del Proceso	ESAL 005
Año:	2021
Valor total	$ 696.334.948
Plazo	09 meses
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO "RIONEGRO BILINGÜE"

Tipo de Proceso	Convenio decreto 092 de 2017
Conveniente/Contratista	Universidad Pontificia Bolivariana – Único Proponente
N° del Proceso / Contrato	ESAL 015 2022
Año:	2022
Valor total	$295.498.177
Plazo	4 meses
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS E INVESTIGATIVOS PARA LA FORMACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

Tipo de Proceso	Convenio decreto 092 de 2017
Conveniente/Contratista	Corporación Educativa ITSE - Único Proponente
N° del Proceso / Contrato	ESAL 014 2022
Año:	2022
Valor total	$52.834.752
Plazo	6 meses
Objeto	EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS EXPEDIDAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN REGULAR

Tipo de Proceso	Convenio decreto 092 de 2017
Conveniente/Contratista Proponentes proceso	UNISABANETA CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN - Seleccionado
N° del Proceso / Contrato	ESAL 013 2022
Año:	2022
Valor total	$401.800.061
Plazo	6 meses
Objeto	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BILINGÜISMO "RIONEGRO BILINGÜE" - LOTE 2.

Los particulares contratan directamente estos servicios, ya sea por medio de contratos suscritos con empresas, cooperativas o con personas naturales, dependiendo de las necesidades de cada empresa.

Igualmente, se puede identificar que dichas entidades presentan la misma necesidad o similar que la Administración Municipal y el presupuesto asignado es variable, dependiendo de la categoría del Municipio, su presupuesto y los entregables requeridos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para determinar el valor estimado del convenio, La Secretaria de Salud solicitó cotizaciones a varias entidades Sin animo de Lucro, de las cuales solo se recibieron tres (3) cotizaciones de las

siguientes entidades: la Corporación Equidad para el Desarrollo – EQUIDE, el Tecnológico COREDI y la Universidad Católica de Oriente, las cuales se anexan y hacen parte integral del presente estudio del sector.

ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL EQUIDE	VALOR TOTAL UCO	VALOR TOTAL COREDI	VALOR PROMEDIO TOTAL
1.1.1 Promoción de la participación social en salud de conformidad con el Decreto 365 de 2020 del Municipio de Rionegro, Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y la Protección Social y Plan Territorial en Salud 2024-2027	1.1.1.1.	35.168.520	39.562.960	38.873.574	$37.868.351
1.1.2 Implementar acciones para la gestión del cuidado de la salud, reconociendo las prioridades con el derecho fundamental a la salud, Plan de Desarrollo Nacional Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026, Plan de Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme 2024 - 2027, Plan de Desarrollo Rionegro Ciudad del Bienestar	1.1.2.1.	41.571.201	47.862.800	46.131.368	$45.188.456

2024 - 2027, Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, Plan Territorial de Salud.					
1.1.3 Implementar acciones para la gestión del cuidado de la salud, reconociendo las prioridades con el derecho fundamental a la salud, Ley 715 de 2001	1.1.3.1	36.874.800	39.074.036	38.369.600	$38.106.145
1.1.4 Implementar acciones para la gestión del cuidado de la salud, reconociendo las prioridades con el derecho fundamental a la salud, Decreto 3518 de 2016, lineamientos sistema de vigilancia en salud publica año 2024, Decreto 2195 de 2024, Resolución 1531 de 2014, La ley 9 de 1979, la ley 23 de 1981 y el decreto 1171 de 1997, Resolución 3374 de 2000, resolucion-2275-	1.1.4.1	39.481.012	43.450.356	41.540.921	$41.490.763

de-2023, Resolución 1071 COEV Rionegro, Resolución MSPS 1536 de 2015					
1.1.5 Implementar acciones para la gestión del cuidado de la salud, reconociendo las prioridades con el derecho fundamental a la salud, Ley 715 de 2001	1.1.5.1	21.469.120	24.071.200	23.356.950	$22.965.757
1.1.6 Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS). Ley 715 de 2001, El artículo 164 de la Ley 2294 de 2023. Resolución 2373 de 2025 "Por la cual se define la metodología para formular, actualizar y ajustar los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud y se dictan otras disposiciones"	1.1.6.1	21.469.120	24.071.200	23.356.950	$22.965.757
	1.1.6.2	13.698.520	14.334.134	14.108.793	$14.047.149

1.1.7 Desarrollo de Capacidades: Ley 715 de 2001, Resolución 1597 de 2025,Resolución 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública", Resolución 1597 de 2025	1.1.7.1	12.549.872	12.987.052	12.846.549	$12.794.491
1.1.8 Comunicación en Salud, Ley 1751 de 2015, Ley 1438 de 2011, Ley 1419 de 2010, Decreto 3518 de 2006	1.1.8.1	12.549.872	12.987.052	12.846.549	$12.794.491
1.2.1 Fortalecimiento de aseguramiento en salud y acceso a los servicios de conformidad con las competencias otorgadas en la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 y Decreto 064 de 2020	1.2.1.1	41.306.799	43.578.139	42.778.800	$42.554.579
	1.2.1.2	11.732.400	12.306.148	12.102.899	$12.047.149
	1.2.1.3	30.582.600	34.277.635	33.278.000	$32.712.745
	1.2.1.4	18.579.432	19.314.911	19.087.400	$18.993.914
	1.2.1.5	47.514.900	48.120.275	47.986.520	$47.873.898
	1.2.1.6	30.076.756	33.386.801	32.097.208	$31.853.588
	1.2.1.7	7.519.189	8.346.700	8.024.302	$7.963.397
1.2.2 Fortalecimiento de aseguramiento en salud y acceso a los servicios Resolución 3280 de 2018	1.2.2.1	41.306.800	43.578.138	42.778.800	$42.554.579

1.2.3 Fortalecimiento de aseguramiento en salud y acceso a los servicios Circular 012 de 2016 de la Supersalud y Resolución 256 de 2016 del MSPS	1.2.3.1 .	41.306.800	43.578.138	42.778.800	$42.554.579
1.3.1 Ejecución de acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a los factores de riesgo en salud Resolución 1229 de 2013, Decreto 780 de 2016, Ley 715 de 2001 y Ley 009 de 1979.	1.3.1.1.	82.938.760	86.172.328	85.243.560	$84.784.883
	1.3.1.2	56.800.000	58.772.485	58.086.400	$57.886.295
	1.3.1.3	56.800.000	58.772.485	58.086.400	$57.886.295
	1.3.1.4.	53.961.256	58.095.905	56.615.928	$56.224.363
	1.3.1.5.	15.124.800	16.970.240	16.494.552	$16.196.531
	1.3.1.6.	13.698.520	14.334.134	14.108.793	$14.047.149
1.4.1 Planes Hospitalarios de Emergencias (PHE) Decreto 1876 de 1994: Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria, garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente	1.4.1.1	36.125.740	36.721.340	36.479.501	$36.442.194

sobre la materia.					
1.4.2 Ejecución de acciones para la coordinación no asistencial del SEM- CRUE de acuerdo a la Resolución 926 de 2017	1.4.2.1	44.312.800	47.350.500	46.131.227	$45.931.509
1.5.1 Fortalecer la estrategia de Atención Primaria en Salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas y territorializadas, que permitan la atención desde la salud pública, resolución 3280 de 2018, resolución 3518 de 2016, lineamiento nacional de vigilancia epidemiológica-decreto 780 de 2016, resolución 227 de 2020, ley 2294 de 2023 y reglamento sanitario internacional	1.5.1.1.	102.499.933	105.245.716	104.751.836	$104.165.828
	1.5.1.2	49.488.400	51.347.644	50.855.201	$50.563.748
	1.5.1.3.	13.298.460	13.894.508	13.729.846	$13.640.938

2005					
1.5.2 Ejecución del Procedimiento de Certificación de Discapacidad - Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), y sistema de registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de las personas con discapacidad El numeral 5 del artículo 5 de Ley Estatutaria 1618 de 2013, La Resolución 1197 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia el 5 de julio de 2024. Resolución 2646 de 2024	1.5.2.1	53.514.160	55.498.000	54.519.388	$54.510.516
1.6.1 Fortalecer la atención integral en salud mental, física y psicosocial de personas víctimas de violencias,	1.6.1.1. 1.6.1.2.				

personas con problemas, trastornos mentales y consumo de Sustancias Psicoactivas SPA, con relación a la Ley 1616 de 2013, resolución 3280 de 2018, Resolución 4886 de 2018 , Proyecto de ordenanza 50, 12 diciembre de 2022, acuerdo 013 de 2023 y Resolución 347 de 2026.	1.6.1.3.	256.402.172	258.348.800	- 258.069.201	$257.606.724
	1.6.1.4.				
	1.6.1.5.				
	1.6.1.6.	62.962.768	65.687.427	64.770.799	$64.473.665
TOTAL		**1.402.685.482**	**1.472.099.185**	**1.450.286.617**	**$1.441.690.428**

Se anexan cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente estudio del Sector.

De acuerdo con el análisis anterior la Secretaria de Salud determina que el valor estimado del convenio es de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($1.441.690.428), para el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el presente Convenio de Asociación.

El presente valor incluye el valor de los aportes en dinero y/o en especio que eventualmente realicen los proponentes.

Este valor corresponde al costo total estimado del convenio necesario para satisfacer la necesidad pública identificada por la entidad y desarrollar las actividades descritas en el Anexo Técnico.

SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Salud

J. Tatiana Valencia Z

JESSICA TATIANA ZAPATA
Subsecretaria de Salud Pública

L. G. E

LUZ DARY GONZÁLEZ CASTAÑO
Subsecretaria de aseguramiento en salud

Proyectó: Daniel Pacheco – Abogado de Apoyo